



Bruselas, 22 de noviembre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2020/0359(COD)**

14828/1/22
REV 1

CODEC 1757
CYBER 367
TELECOM 463
CSC 526
CSCI 174
DATAPROTECT 317
JAI 1475
MI 828

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, por la que se modifican el Reglamento (UE) 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva SRI 2) (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 16 de diciembre de 2020, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 11 de marzo de 2021².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 27 de abril de 2021³.
4. El Banco Central Europeo emitió el suyo el 11 de abril de 2022⁴.
5. Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.

¹ 14150/20 + ADD 1 a ADD 6.
² DO C 183 de 11.5.2021, p. 3.
³ DO C 286 de 16.7.2021, p. 170.
⁴ DO C 233 de 16.6.2022, p. 22.

6. El 10 de noviembre de 2022, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁵.
7. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE- CONS 32/22.
8. La declaración para el acta de la sesión del Consejo figura en la adenda 1 de la presente nota.
9. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁵ 14617/22.